



ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011

# ESPAÑOLES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Para aclarar cualquier duda...

*OFICINA DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO*

*Tel. 900 101 446*

*Puedes  
ejercer tu  
derecho*



## *¿Quién ?*

Todo español que se encuentre temporalmente en el extranjero el día 22 de Mayo por razones de estudios, trabajo,...etc

## *Importante*

No olvides inscribirte cuanto antes, como no residente, en el Registro de Matrícula Consular del país en el que te encuentres.

*Salvo, el Régimen especial de:*

*- Personal embarcado en buques de la Armada, de la Marina Mercante o de la Flota Pesquera. Personal de las Fuerzas Armadas españolas y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que estén atendiendo misiones en el exterior.*